C. ANUNCIOS PARTICULARES

B.I. GESTIÓN COLECTIVA, S.A., SGIIC

Anuncio de Fusión de Fondos de Inversión

El Consejero Delegado de Banco Inversión, Sociedad Anónima —Entidad Depositaria— y el Consejo de Administración de B.I. Gestión Colectiva, Sociedad Anónima, SGIIC —Sociedad Gestora—, respectivamente, aprobaron por unanimidad los acuerdos de fusión por absorción de los Fondos de Inversión B.I. Eurobonos, FI (Fondo absorbente) y B.I. Convertibles Internacional, FI (Fondo absorbido), con disolución sin liquidación del Fondo absorbido y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo absorbente, sucediendo éste ultimo, a título universal, en todos los derechos y obligaciones del Fondo absorbido.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva, de 4 de noviembre, se informa que el Proyecto de Fusión de los referidos Fondos ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante resolución de fecha 9 de junio de 2004. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Entidad Gestora. Asimismo se informa que B.I. Eurobonos, FI conservará su actual denominación.

La operación de fusión tiene efectividad desde la fecha de escrituración ante Notario o firma del documento contractual correspondiente de la fusión, lo que será comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la Sociedad Gestora como hecho relevante. La ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o documento contractual correspondiente. Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondos afectados por la fusión. Culminada la operación de fusión, se procederá a remitir a los partícipes nuevos estados de posición en el Fondo resultante.

Con motivo de la ejecución de la fusión a los partícipes del fondo absorbido, BI Convertibles Internacional, FI, no se les aplicará la inversión mínima a mantener del absorbente (6,01 euros). La política de inversión del Fondo resultante de la fusión será la del BI Eurobonos, FI, es decir, «Renta Fija Largo Plazo». Una descripción detallada de la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la Fusión se encuentra en el Proyecto de Fusión. El Fondo resultante de la Fusión mantendrá las comisiones del Fondo absorbente, BI Eurobonos, FI, que son las siguientes: Comisión de gestión: 2 por 100 anual sobre patrimonio del Fondo, Comisión de depósito: Exento, Comisión de suscripción: Exento, Comisión de reembolso: Exento.

La fusión no produce plusvalías a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto sobre Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones. El criterio FIFO se aplicará en todo caso a las operaciones de reembolso producidas con posterioridad a la fusión, practicándose de manera unificada sobre todas las participaciones procedentes de los Fondos afectados en la operación de fusión.

La operación de fusión autorizada genera a favor de los partícipes del Fondo absorbido, BI Convertibles Internacional, FI, de conformidad con la actual normativa, el derecho de reembolsar las participaciones sin deducción de comisión de reembolso o descuento, ni gasto alguno, en el plazo de un mes desde la fecha de remisión de este escrito; para lo cual, deberán dirigir escrito en tal sentido a la Sociedad Gestora; este reembolso se efectuaría al valor liquidativo correspondiente al día que venza este derecho de separación. A los partícipes del Fondo absorbente (BI Eurobonos, FI), dado que el Fondo no tiene comisión de reembolso, no se les aplicaría dicho derecho de separación, pero podrán optar por el reembolso de sus participaciones en ese mismo plazo de un mes sin coste alguno, aplicándose a dichos reembolsos el valor liquidativo el del día siguiente al de la solicitud del reembolso.

Igualmente, se informa del derecho de los acreedores de cada uno de los Fondos que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Consejero Delegado de B.I. Gestion Colectiva, S.A., SGIIC. José Parra de Haro.—34.200.

EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA)

Resolución del Órgano de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA) por la que se anuncia el concurso, por el procedimiento abierto, para el suministro de árboles y arbustos en Castilla La Mancha (Referencia: 2113404)

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación.
c) Número de expediente: 2113404.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de árboles y arbustos en Castilla La Mancha.
b) Numero de unidades a entregar: Conforme al Pliego.
c) División por lotes y número: No procede.
d) Lugar de entrega: Distintos términos municipales de Castilla La Mancha.
e) Plazo de entrega: Del 1 de octubre al 15 de diciembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.711.483,75 Euros, a título orientativo.
5. Garantía provisional: 8.000 Euros.
6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA). Unidad de Gestión de Contratación.
b) Domicilio: Maldonado, 58. 5.ª planta.
c) Localidad y código postal: 28006 Madrid.
d) Teléfono: 91 396 37 89; 91 396 34 80; 91 396 35 89.
e) Fax: 91 396 91 72.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista: Capacidad económica: Certificación original del Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) acreditativa de no estar incurso en causa de disolución, o en expediente de quiebra o suspensión de pagos. Tratándose de entidades no obligadas a inscripción en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente), conforme a lo establecido en la legislación vigente, bastará declaración del representante legal manifestando tales extremos. Solvencia técnica: El vivero deberá estar incluido en el registro de productores de plantas de vivero. Responsabilidad civil: Certificación original emitida por compañía aseguradora acreditativa de la existencia de una póliza de seguros vigente que cubra la responsabilidad civil de la empresa, por importe mínimo de trescientos mil euros (300.000 euros).

Asimismo, podrá aportarse certificación de correduría de seguros en la que se indique la compañía aseguradora, el número de la póliza, y las condiciones principales de la póliza.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 17 de agosto de 2004.
b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Oficina Receptora de Ofertas, Unidad de Gestión de Contratación, de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).
2. Domicilio: Maldonado, 58.
3. Localidad y código postal: Madrid 28006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir del acto de apertura.
e) Admisión de variantes: Conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Mesa de Contratación de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA).
b) Domicilio: Maldonado, 58.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 2 de septiembre de 2004.
e) Hora: Diez treinta horas.